



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 65-2025

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, instituye el derecho al voto en el extranjero a los ciudadanos guatemaltecos, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, por lo que corresponde a esta máxima autoridad electoral su implementación;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el numeral 4.2. del punto CUARTO del Acta número 16-2025, aprobó el "PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL EXTRANJERO PARA EL AÑO 2025", remitido por la M.A. Ingrid Lisseth Soto Carcuz, Jefa de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, el cual tiene por objeto realizar un acercamiento con los guatemaltecos residentes en el extranjero y llevar a cabo jornadas de empadronamiento y actualización de datos, adjuntando para el efecto la programación de las Comisiones al Extranjero 2025;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal mediante Acuerdo número 56-2025, de fecha 25 de septiembre del presente año, autorizó que personal de este Tribunal viaje a los Estados Unidos de América, con el objeto de ejecutar Jornadas de EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL EXTRANJERO PARA EL AÑO 2025;

CONSIDERANDO:

Que la Magister Ingrid Lisseth Soto Carcuz, Jefa de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, en oficio No. UEVE-246-2025, de fecha 23 de octubre del año en curso, solicita la modificación del Acuerdo No. 56-2025, en la Comisión al Extranjero para viajar en el mes de Noviembre a Maryland y Filadelfia y en el mes de Diciembre a Houston, para llevar a cabo la Jornada de EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL EXTRANJERO PARA EL AÑO 2025, por lo que siendo atendible lo requerido, debe emitirse la disposición que corresponde;



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: El citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el Artículo 1°, del Acuerdo número 56-2025, emitido por este Tribunal con fecha 25 de septiembre de 2025, en el sentido que en el cuadro del mes de Noviembre 2025, **numeral 4 (Maryland), se designa al Ing. Jorge Alberto Caballeros Cifuentes**, Administrador de Base de Datos de la Dirección General de Informática y en el **numeral 6 (Filadelfia), se designa al señor Ulises David Barrios Pinelo**, Administrador de Servidores, en sustitución del señor Otto Raúl Urbina Castro, Analista I, ambos de la Dirección General de Informática, en el cuadro del mes de Diciembre 2025, **numeral 1 (Dallas), se designa al Dr. Pablo Adolfo Leal Oliva**, Magistrado Suplente, **numeral 2 (Houston), se designa al Lic. José Emilio Liquez Arévalo**, Auditor y al **Lic. Winston Carrillo Gómez**, Delegado II Departamental del Registro de Ciudadanos en Guatemala;

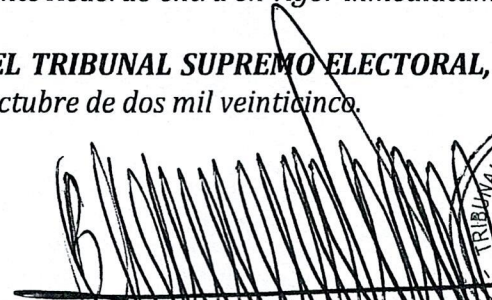
ARTÍCULO 2°: Instruir a la Encargada del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el cien por ciento (100%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor del personal de la Institución que se detalla en el artículo que antecede, debiendo verificar las liquidaciones respectivas;

ARTÍCULO 3°: Autorizar la adquisición de los boletos aéreos correspondientes a favor del **Ing. Jorge Alberto Caballeros Cifuentes**, Administrador de Base de Datos de la Dirección General de Informática, **señor Ulises David Barrios Pinelo**, Administrador de Base de Datos de la Dirección General de Informática, **Dr. Pablo Adolfo Leal Oliva**, Magistrado Suplente, **Lic. José Emilio Liquez Arévalo**, Auditor y **Lic. Winston Carrillo Gómez**, Delegado II Departamental del Registro de Ciudadanos en Guatemala;

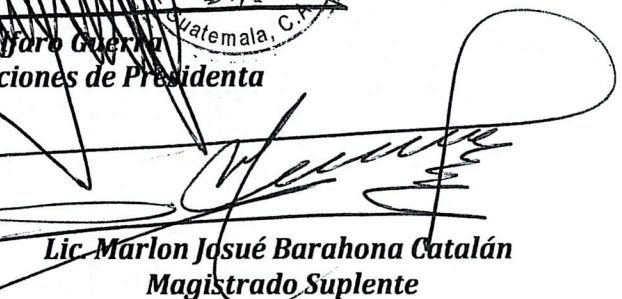
ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE:


Dra. Blanca Oajía Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III en Funciones de Presidenta


MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente

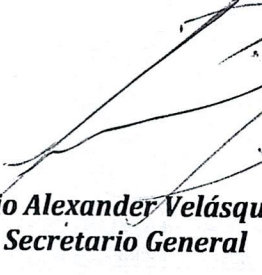

Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente



Tribunal Supremo Electoral


Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo
Magistrado Suplente


Dr. Pablo Adolfo Leal Oliva
Magistrado Suplente


Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

